



Diego Jiménez Villatoro.

Lic. Gladis Adilene Hernandez Lopez.

Legislación en nutrición.

Noveno cuatrimestre.

Nutrición – A.

24 de mayo de 2024.

## CONCEPTO DE DERECHO

La palabra derecho proviene del vocablo latino *directum*, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido.

### TIENE VARIAS ACEPTACIONES

#### COMO ORDENAMIENTO

Es aquel conjunto de normas que tratan de regular la conducta humana mediante ordenamientos, permisiones y prohibiciones.

#### COMO FENÓMENO SOCIAL

Aquel ordenamiento Jurídico que nace para el efecto de regular la conducta entre los individuos, como grupo.

#### COMO VALOR

Es el conjunto de disposiciones que adquieren rango obligatorio y que se encuentran al servicio de valores sociales.

#### COMO ARGUMENTACIÓN

Es aquel conjunto de normas que se materializan a través del lenguaje, pues éste es el instrumento fundamental del legislador.

### EL DERECHO TIENE CIERTOS FINES

#### SEGURIDAD

El ordenamiento responde a la ineludible necesidad de un régimen estable, a la eliminación de cuanto signifique arbitrariedad.

#### JUSTICIA

Es la adaptación de la conducta del hombre a las exigencias de su naturaleza social.

#### BIEN COMÚN

Es el conjunto organizado de las condiciones sociales gracias al cual la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual.

## CLASIFICACIÓN DE LAS NORMAS

### NORMAS JURÍDICAS

Conjunto de mandatos que se aplican exclusivamente a las relaciones del hombre que vive en sociedad.

#### CARACTERÍSTICAS

##### BILATERALES

significa que una obligación jurídica a cargo de determinada persona trae aparejado un derecho a favor de otra persona para exigir el cumplimiento de la misma

##### EXTERIORES

significa que exigen una conducta fundamentalmente externa.

##### COERCIBLES

porque si no son cumplidas voluntariamente por los obligados, puede el Estado exigir su cumplimiento, incluso por la fuerza

##### HETERÓNOMA

porque el creador de la norma es un ente distinto del destinatario de la misma

### NORMAS SOCIALES

Nos permiten desarrollar una vida social más amena y cordial (cortesía) o bien, conducirnos conforme a ciertas reglas establecidas para circunstancias y momentos determinados

### NORMAS MORALES

- Disposiciones que tienen como características la unilateralidad porque frente al sujeto a quien obligan no hay otro autorizado para exigirle el cumplimiento de sus deberes; o sea que las normas morales imponen deberes, pero no conceden derechos

## **Bibliografía.**

Universidad del Sureste. Antología legislación en nutrición. (p 11-35).